



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 19001-31-03-003-2006-00042-01

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaría informa que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 110 de este cuaderno.

Por encontrarla ajustado a derecho, el Despacho la aprueba.

Notifíquese,


ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado